

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

Tener por notificada de manera personal del mandamiento de pago a la demandada Ruth Odalis Lara Rubiano, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo.

2.- Tener por notificada por aviso del mandamiento de pago a la sociedad Formaletas SAS, según da cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no propuso medios exceptivos.

3.- Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Abril de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f5ec3477466dc73a5d0e8fd08b6c037d68866c23077aa1d01ee8f2a5f51670**

Documento generado en 21/04/2023 12:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>